

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 459 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas.

VISTOS: El Memorándum N° 1485-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de junio del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente al administrado, Psicólogo MARIO SERGIO ARANDIA RAMIREZ, en mérito a Hoja de Tramite N° 5376, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 08250 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Psicólogo MARIO SERGIO ARANDIA RAMIREZ, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de Turpo, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de dificultad 05;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por MARIO SERGIO ARANDIA RAMIREZ, de profesión Psicólogo, egresado de la Universidad Alas Peruanas, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Turpo, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurimac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por MARIO SERGIO ARANDIA RAMIREZ, identificado con DNI N° 71415158, de profesión Psicólogo, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE — Grado de dificultad 05, en el Puesto de Salud de Turpo, distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Archifud

> DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ COP: Nº 3633 DIRECTOR GENERAL

D.E.F.E. STORES DE SALES SE